



acordado para la construcción de la Iglesia  
 para una colintada la original de  
 E para que se informe sobre los  
 extremos de que trata el Sr. Corporación  
 acordó se remita a S. E. que efectivamente  
 mente la suprema Diputación perteneciente  
 en esta parte de las Elecciones a la Parroquia  
 de Campu de la Laguna, pero sus  
 Párrafos a esta termino Municipal por  
 cuya parte se hallan sujetos y están ya  
 dados a esta Villa la Contribución del  
 Censo y Cero Parroquial. Que al con-  
 trario sucede con la Diputación del Barro  
 de la Laguna, que estando sus moradores  
 sujetos a esta Parroquia pertenecen a la  
 Municipalidad de la Ciudad de Leon en  
 donde satisfacen aquellas contribuciones.  
 Que la Diputación del Barro de los  
 Cherrinos dista de esta Villa cerca de  
 tres leguas y la del Barro de la Laguna  
 poco mas de una. Que a este obje-  
 to para librar adelante el pro-  
 yecto de la construcción de la Iglesia  
 de que carece tanto se trata se acuerda  
 que la primera Diputación, como  
 se le agrega la segunda por la mis-  
 ma parte, pero que con el la amo-  
 nición de este incidente, y el entor-  
 pimiento que ocasiona esta disposi-  
 ción por no tener autoridad sobre los  
 moradores en el Barro de la Laguna

